



**DECRETO ALCALDICIO N° 1452**  
APRUEBA CONVENIO SUBVENCION QU INDICA  
REQUINOA, **07 JUN 2018**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

El Decreto Alcaldicio N° 1409 de fecha 05.06.2018 que Aprueba otorgar una Subvención, por un monto total de \$ 3.000.000, a la Cruz Roja Requinoa, para financiar proyecto "Taller de Adultos Mayores (Damas), Artículos para manualidades, canastas familiares, pañales adultos y bebés. Celebraciones: Día de la Madre, Fiestas Patrias, Día del Adulto Mayor, Cumpleaños, Paseo Fin de Año, Reparaciones establecimiento: Aumentar altura reja del frontis, cambios de ventanas y bajadas de agua. Pintar establecimiento".

El Convenio de fecha 05.06.2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Cruz Roja Requinoa, representada por su Presidenta Comunal, la Sra. Ana Rosalía Droguett Ramírez, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2018, equivalente a la suma de \$ 3.000.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Taller de Adultos Mayores (Damas), Artículos para manualidades, canastas familiares, pañales adultos y bebés. Celebraciones: Día de la Madre, Fiestas Patrias, Día del Adulto Mayor, Cumpleaños, Paseo Fin de Año, Reparaciones establecimiento: Aumentar altura reja del frontis, cambios de ventanas y bajadas de agua. Pintar establecimiento", estableciendo que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada antes del 15 de noviembre de 2018.

**VISTOS**

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE CONVENIO** de fecha 05.06.20158 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa **Cruz Roja Requinoa**, representada por su Presidenta Comunal, la Sra. Ana Rosalía Droguett Ramírez, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2018, equivalente a la suma de \$ 3.000.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Taller de Adultos Mayores (Damas), Artículos para manualidades, canastas familiares, pañales adultos y bebés. Celebraciones: Día de la Madre, Fiestas Patrias, Día del Adulto Mayor, Cumpleaños, Paseo Fin de Año, Reparaciones establecimiento: Aumentar altura reja del frontis, cambios de ventanas y bajadas de agua. Pintar establecimiento",

Establézcase que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada y documentada, antes del 15 de noviembre de 2018.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ASV/MAVS/mavs**

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (1) ✓  
Dirección de Adm. y Finanzas (1)  
Dirección de Des. Comunitario (1)  
Archivo Convenios (1)  
Archivo.-



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**



## CONVENIO

### I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Y

### CRUZ ROJA REQUINOA

En Requínoa, a 05 de junio de 2018, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Luís Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y **“CRUZ ROJA REQUINOA”**, personalidad jurídica según Decreto Supremo N° 3924 de fecha 17.04.1923, Rol Unico Tributario N° 70.512.500-5, representado en su calidad de Presidenta Comunal por Doña Ana Rosalía Droguett Ramírez, nacionalidad chilena, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] comuna de Requínoa, en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 049 de fecha 17.05.2018, que sancionan transferencias corrientes año 2018 al sector privado y en sesión ordinaria, de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2018, equivalente a la suma de \$ 3.000.000, la cual será entregada a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor de Cruz Roja Requínoa, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto, “Taller de Adultos Mayores (Damas), Artículos para manualidades,, canastas familiares, pañales adultos y bebés. Celebraciones: Día de la Madre, Fiestas Patrias, Día del Adulto Mayor, Cumpleaños, Paseo Fin de Año. Reparaciones en el establecimiento: Aumentar altura reja del frontis, cambios de ventanas y bajadas de agua. Pintar establecimiento”.

**SEGUNDO**: La Presidenta Comunal doña Ana Droguett Ramírez, se compromete a destinar estos fondos para los gastos de “Taller de Adultos Mayores (Damas), Artículos para manualidades, canastas familiares, pañales adultos y bebés. Celebraciones: Día de la Madre, Fiestas Patrias, Día del Adulto Mayor, Cumpleaños, Paseo Fin de Año. Reparaciones en el establecimiento: Aumentar altura reja del frontis, cambios de ventanas y bajadas de agua. Pintar establecimiento”

**TERCERO**: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

**CUARTO**: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

**QUINTO:** La “organización beneficiaria” y Doña Ana Droguett Ramirez se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 15 de noviembre de 2018 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la “organización beneficiaria” deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 1° de Diciembre de 2018. Cualquier atraso de la “organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

**SEXTO:** Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

**SEPTIMO:** Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

**OCTAVO:** La facultad de doña Ana Droguett Ramírez, para representar a la Cruz Roja Requínoa, consta en Decreto Supremo N° 3924, de fecha 17.04.1923, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

**NOVENO:** Las facultades del Alcalde, señor Antonio Silva Vargas, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Requínoa de fecha 06 de diciembre de 2016.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.

  
ANA DROGUETT RAMIREZ  
PRESIDENTA COMUNAL  
CRUZ ROJA REQUINOA



ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA